

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO DE VALORES S.A.

Oferta pública de hasta 150.000.000 nuevas acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y un voto por acción

Rango de Precio Indicativo por acción entre \$384 y \$576

Precio Indicativo no vinculante \$480

Banco de Valores S.A. (“VALO”, la “Emisora” o la “Sociedad”) ofrece en suscripción a los accionistas actuales que consten en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”), al finalizar el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Período de Suscripción (los “Accionistas Actuales”), y a quienes adquieran cupones de Derecho de Suscripción Preferente, sean o no accionistas de la Sociedad, (los “Cupones” y los “Adquirentes”, respectivamente, y estos últimos conjuntamente con los Accionistas Actuales, los “Titulares del Derecho de Preferencia”), y al público inversor en general, sean o no accionistas de la Sociedad, hasta 150.000.000 de nuevas acciones ordinarias escriturales de valor nominal Ps. 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción (las “Nuevas Acciones”), y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias escriturales de la Sociedad en circulación al momento de la emisión (la “Oferta”), mediante su oferta pública, a través de los Organizadores y Agentes Colocadores (conforme se definen a continuación), como consecuencia del aumento del capital resuelto por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de noviembre de 2025 (la “Asamblea”), y por la resolución de su Directorio de fecha 19 de noviembre de 2025 (el “Directorio”).

La Oferta se regirá de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de fecha 2 de diciembre de 2025 (el “Prospecto”), publicado con fecha 2 de diciembre de 2025 en Medios Informativos ByMA de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) establecida en la Resolución 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). El presente Aviso de Suscripción y el Prospecto podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “Página Web de la CNV”) y en el sitio web de la Emisora (www.valo.ar). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso de Suscripción tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

La oferta pública ha sido autorizada por Disposición N° DI-2025-221-APN-GE#CNV de fecha 25 de noviembre de 2025 de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores y el Prospecto ha sido autorizado por la CNV en fecha 2 de diciembre de 2025.

La BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA, ha autorizado el listado de las Nuevas Acciones con fecha 2 de diciembre de 2025. Actualmente sus acciones se listan y negocian en ByMA bajo el símbolo “VALO”.

La Oferta está dirigida a: (i) los Titulares del Derecho de Preferencia, quienes podrán ejercer sus derechos de preferencia, conforme lo previsto por el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) y por el Artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y modificatorias; y (ii) al público inversor en general en la República Argentina en relación con la colocación de las Nuevas Acciones, en caso de existir remanente luego del ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, caso de existir remanente del ejercicio de Derecho de Suscripción Preferente.

A continuación, se detallan los principales términos de las Nuevas Acciones:

1. **Emisor**: Banco de Valores S.A.
2. **Organizadores y Agentes Colocadores**: (i) Banco de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Julián Montoya / Enzo Chavero; Teléfono: (+5411) 4323-6900; e-mail: jmontoya@valo.ar / echavero@valo.ar); (ii) Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 315, Piso 3°, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss; Teléfono: +54 (11) 5276-7010; e-mail: jb@balanz.com); y (iii) Allaria S.A., con domicilio en 25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera; Teléfono: +54 (11) 5555-6000; e-mail: finanzascorporativas@allaria.com.ar).
3. **Agentes Colocadores**: (i) Puente Hnos. S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sales and Trading, Teléfono: +541143290130; e-mail:

salesandtrading@puentenet.com); y (ii) Latin Securities S.A., con domicilio en Arenales 707, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Corporate Finance, Teléfono: +54 9 (11) 4850-2500; e-mail: finanzas.corporativas@latinsecurities.ar).

4. **Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A.
5. **Agente de Liquidación:** Banco de Valores S.A. La liquidación del Derecho de Suscripción Preferente será a través del Agente de Suscripción, es decir, Caja de Valores S.A.
6. **Nuevas Acciones a emitirse:** Hasta 150.000.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal Ps. 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias escriturales en circulación al momento de la emisión las cuales son ofrecidas por Banco de Valores a los Accionistas Actuales, los Adquirentes y al público inversor en general en la República Argentina, producto del aumento de capital aprobado en la Asamblea.
7. **Derecho de Suscripción Preferente:** De conformidad con la normativa mencionada en el Prospecto, los Accionistas Actuales gozan del derecho de suscripción preferente previsto en la Ley General de Sociedades, el que podrá ser ejercido durante el Período de Suscripción Preferente, a fin de mantener la proporcionalidad de su participación accionaria en el capital social de la Sociedad, exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determina en el Prospecto mediante el Agente de Suscripción (indistintamente, el “Derecho de Suscripción Preferente” y el “Derecho de Preferencia”).

En virtud del Derecho de Suscripción Preferente, los Titulares del Derecho de Preferencia estarán facultados a suscribir una (1) Nueva Acción por cada 6,64658275 Cupones, de acuerdo con la relación establecida en el apartado “*Plan de Distribución – Creación y Negociación de Cupones y Período de Negociación de Cupones*” del Prospecto.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los Titulares del Derecho de Preferencia interesados en ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente respecto de las Nuevas Acciones deberán presentar ante Caja de Valores, directamente o por intermedio de sus depositantes, en su carácter de Agente de Suscripción de las Nuevas Acciones en virtud del ejercicio de los Derechos de Preferencia de los Titulares del Derecho de Preferencia, las instrucciones en el sistema de custodia de Caja de Valores de conformidad con lo establecido en “*Plan de Distribución*” del Prospecto.

Se deja expresa constancia que los Accionistas Actuales de la Sociedad no tendrán derecho de acrecer, y que los Derechos de Suscripción Preferente no ejercidos se extinguirán al concluir el Período de Suscripción Preferente.

Los nuevos accionistas, que resulten de realizarse la presente Oferta, no gozarán de tales Derechos de Suscripción Preferente ni de acrecer sobre las Nuevas Acciones que sean emitidas en virtud del aumento de capital resuelto por la Asamblea, pero tendrán tales derechos respecto de cualquier aumento de capital posterior.

8. **Creación y Acreditación de Cupones:** En el primer día del Período de Suscripción Preferente (según se define a continuación), Caja de Valores acreditará un (1) Cupón representativo de los Derecho de Suscripción Preferente por cada acción en circulación previo a la Oferta, en el registro de accionistas de la Emisora y/o en la cuenta comitente de cada agente depositante en Caja de Valores, según corresponda. Dichos Cupones que se asignarán a los Accionistas Actuales en relación a su tenencia accionaria en la Emisora. A los efectos de asignación, Caja de Valores tomará como fecha de registro el Día Hábil anterior al inicio del Período de Suscripción Preferente.

El Derecho de Suscripción Preferente se ejercerá a razón de una Nueva Acción por cada 6,64658275 acciones de su tenencia en la Emisora, respecto de las cuales se ejerza el Derecho de Suscripción Preferente, entendiéndose que, al acreditarse un (1) Cupón por cada acción en circulación, los Titulares del Derecho de Suscripción Preferente estarán facultados a suscribir (1) Nueva Acción por cada 6,64658275 Cupones. A los fines de determinar la cantidad de Nuevas Acciones que correspondan, cualquier fracción resultante se redondeará siempre hacia abajo al número entero inmediato inferior, sin que ello genere derecho a compensación o reclamo alguno.

Para mayor información acerca del del cálculo en virtud del cual se fijó la mencionada relación, véase “*Plan de Distribución – Creación y Negociación de Cupones y Período de Negociación de Cupones*” del Prospecto.

A los fines de determinar la cantidad de Nuevas Acciones que correspondan, cualquier fracción resultante se redondeará siempre hacia abajo al número entero inmediato inferior, sin que ello genere derecho a compensación o reclamo alguno.

Dicha relación no podrá ser modificada y/o reducida aun cuando la cantidad de Nuevas Acciones adjudicadas en la Oferta sea menor a 150.000.000 Nuevas Acciones a fin de garantizar a los Titulares del Derecho de Preferencia que sus Derechos de Suscripción Preferente sean calculados sobre el total de Nuevas Acciones, que serán ofrecidas, pero no necesariamente adjudicadas en su totalidad. La inalterabilidad de la mencionada relación no afecta los derechos de los Titulares del Derecho de Preferencia ni de los potenciales inversores.

9. **Negociación de Cupones y Período de Negociación de Cupones**: Los Titulares del Derecho de Preferencia podrán negociar sus Derechos de Suscripción Preferente a través de los Cupones en ByMA en forma separada de las acciones actualmente en circulación de VALO –de conformidad con la normativa aplicable– desde 24 horas anteriores al inicio del Período de Suscripción Preferente y hasta 48 horas anteriores a la finalización del Período de Suscripción Preferente, debiendo dicho lapso de negociación entenderse como aquel que se inicia el Día Hábil inmediato anterior al Período de Suscripción Preferente y en ningún caso en un día inhábil (el “Período de Negociación de Cupones”).

En caso de modificarse el Rango de Precio, el Período de Negociación de Cupones será extendido y dicha extensión será informada mediante un aviso complementario al presente, que será debidamente publicado en la Página Web de la CNV, los Medios Informativos ByMA y cualquier otro medio que corresponda

En caso de que la Emisora decida terminar, suspender o prorrogar el Período de Suscripción y, en consecuencia, el Período de Suscripción Preferente, de acuerdo con lo establecido en “Plan de Distribución – Terminación, suspensión o prórroga del Período de Suscripción. Oferta Desierta” del Prospecto, el Período de Negociación de Cupones se ajustará automáticamente en igual sentido, manteniendo su correlación con los períodos mencionados.

Se advierte al público inversor, en caso que los Cupones hubiesen sido negociados, los derechos de los compradores de dichos Cupones podrían verse afectados en caso que la Emisora decidiera no emitir las Nuevas Acciones. Véase “Factores de Riesgo – De declararse desierta la Oferta, quienes hubieran adquirido Cupones durante el Período de Negociación de Cupones, con la intención de participar en la suscripción preferente de las Nuevas Acciones, perderán dicho derecho, ya que no serán adjudicados por haberse declarado desierta la Oferta” del Prospecto.

10. **Período de Suscripción Preferente**: Comenzará el 9 de diciembre de 2025 y finalizará a las 15:00 horas del 11 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive (el “Período de Suscripción Preferente”).

La Emisora hará el ofrecimiento a los Titulares del Derecho de Preferencia mediante los Avisos de Suscripción Preferente para ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente (conforme se define más adelante). En el caso de aquellos Accionistas Actuales cuya tenencia conste en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores, los Cupones serán depositados en sus cuentas en dicho registro. Los Cupones podrán ser negociados por los Titulares del Derecho de Preferencia hasta 48 horas antes de la finalización del Período de Suscripción Preferente.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los Titulares del Derecho de Preferencia interesados en ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente respecto de las Nuevas Acciones deberán presentar ante Caja de Valores, en su carácter de Agente de Suscripción de las Nuevas Acciones en virtud del ejercicio de los Derechos de Preferencia de los Titulares del Derecho de Preferencia, las instrucciones en el sistema de custodia de Caja de Valores (las “Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA”), indicando (i) la cantidad de Cupones sobre los que se tenga intención de ejercer el derecho de preferencia sobre las Nuevas Acciones y (ii) el Precio Ofrecido (conforme se define más adelante). En caso de que los Titulares del Derecho de Preferencia no quieran indicar Precio Ofrecido, se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que la Emisora oportunamente decida en la Fecha de Adjudicación, cualquiera sea éste.

11. **Período de Suscripción y Difusión Pública**: Comenzará el 3 de diciembre de 2025 y finalizará a las 16:00 horas del 11 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Durante el Período de Suscripción los potenciales inversores interesados en suscribir las Nuevas Acciones deberán presentar durante el Período de Suscripción manifestaciones de interés (“Manifestaciones de Interés”) indicando (i) la cantidad solicitada de Nuevas Acciones (la “Cantidad Solicitada”) y (ii) el precio ofrecido por acción (especificando dos decimales) (el “Precio Ofrecido”), o

sólo la Cantidad Solicitada sin indicar el Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que oportunamente decida la Emisora en la Fecha de Adjudicación, cualquiera que éste sea.

Los potenciales inversores de las Nuevas Acciones podrán presentar las Manifestaciones de Interés ante los Agentes Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En el Registro, deberán identificarse de manera precisa (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del Agente Intermediario Habilitado y/o el Agente Colocador que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, (iii) Cantidad Solicitada, (iv) Precio Ofrecido, de corresponder; (v) y cualquier otro dato que resulte relevante.

Durante el Período de Suscripción los Agentes Colocadores ingresarán en ByMA Primarias aquellas Manifestaciones de Interés que hayan sido ratificadas o donde el potencial inversor haya renunciado a la ratificación de la misma.

Los Agentes Colocadores y los agentes de ByMA (los “Agentes Intermediarios Habilitados”) serán los encargados de recibir las Manifestaciones de Interés.

La Emisora podrá terminar, suspender o prorrogar el Período de Suscripción (y consecuentemente el Período de Suscripción Preferente), en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al presente a ser publicado en: (i) los Medios Informativos ByMA; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) la Página Web de la Emisora.

12. **Monto Mínimo de Suscripción**: La cantidad mínima de suscripción será de 3.000 Nuevas Acciones para los potenciales inversores que presentaren Manifestaciones de Interés. Dicha cantidad mínima no será aplicable a los Accionistas Actuales, quienes tendrán derecho a suscribir la totalidad de las Nuevas Acciones que les correspondieran en función de sus Derechos de Preferencia.
13. **Día Hábil**: Cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
14. **Fecha de Adjudicación**: Tendrá lugar el último día del Período de Suscripción, es decir, el 11 de diciembre de 2025 (fecha que coincide con el último día del Período de Suscripción Preferente) en los siguientes horarios: (i) para los Titulares del Derecho de Preferencia a partir de las 15:00 horas (a partir de este momento no se recibirán nuevas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA); y (ii) para el resto de los inversores a partir de las 16:00 horas (a partir de este momento no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés) (la “Fecha de Adjudicación”).

Las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA recibidas por los Agentes Colocadores, los Agentes Intermediarios Habilitados y/o el Agente de Suscripción, según sea el caso, desde el inicio del Período de Suscripción hasta las 16:00 horas para las Manifestaciones de Interés y las 15:00 horas para las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, de la Fecha de Adjudicación, tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas. Los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente sus respectivas Manifestaciones de Interés, otorgándoles carácter vinculante. En caso de que no lo hicieran, deberán ratificar dichas Manifestaciones de Interés antes de las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación.

En la Fecha de Adjudicación, la Emisora y los Agentes Colocadores analizarán las ofertas que incluirán la totalidad de los Precios Ofrecidos de las Nuevas Acciones en base a las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA recibidas.

15. **Mecanismo de Colocación de las Nuevas Acciones**: La Emisora realizará la colocación primaria de las Nuevas Acciones por medio del mecanismo de formación de libro, conocido como “*book building*”, el cual estará a cargo de los Agentes Colocadores, en caso de existir remanente luego del ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente. El registro informático del libro del “*book building*” contendrá: (i) la totalidad de las Manifestaciones de Interés que fueran presentadas ante los Agentes Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, e ingresadas en el sistema informático denominado ByMA Primarias de propiedad de, y operado por, ByMA (el “ByMA Primarias”); y (ii) la totalidad de las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA presentadas por los Titulares de los Derechos de Preferencia por ante el Agente de Suscripción, por intermedio de sus depositantes (el “*Registro*”).

Tendrán prelación en la adjudicación quienes hayan ejercido sus Derechos de Preferencia, en los términos descriptos en el Prospecto.

Se deja constancia, asimismo, que el precio de las Nuevas Acciones será el mismo respecto de aquellos accionistas que las adquieran mediante el ejercicio de su Derecho de Suscripción Preferente y del Precio Ofrecido a los nuevos inversores.

Para mayor información sobre el mecanismo de colocación, véase “*Plan de Distribución*” del Prospecto.

16. **Mecanismo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia:** Conforme con lo previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades y en el Prospecto, la Emisora ofrecerá las Nuevas Acciones a los Titulares del Derecho de Preferencia mediante avisos que serán publicados por tres (3) Días Hábiles consecutivos en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (dichos avisos, los “Avisos de Suscripción Preferente”).

Los Titulares del Derecho de Preferencia podrán ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente mediante la presentación de sus ofertas de suscripción vinculante (las “Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA”) durante el Período de Suscripción Preferente siguiendo el siguiente mecanismo, en Caja de Valores:

- (i) Los Titulares del Derecho de Preferencia que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente pueden hacerlo otorgando las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA a tal efecto al agente que actúa como su depositante en Caja de Valores mediante los procedimientos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá la orden a Caja de Valores, debiéndola recibir Caja de Valores antes de finalizado el Período de Suscripción Preferente en el horario de 10:00 a 15:00 horas. **Caja de Valores recibirá instrucciones hasta las 15:00 horas del último día del Período de Suscripción, que coincide con el último día del Período de Suscripción Preferente.**

Aquellos Actuales Accionistas que tengan depositadas sus acciones a través del Registro Escritural que lleva Caja de Valores deberán contactarse con el área de Registro de la Caja al correo: registro.eventos@cajadevalores.com.ar a los efectos de recibir indicaciones sobre el procedimiento que deberán seguir y los requerimientos a cumplir para poder participar de la Oferta.

- (ii) En la Fecha de Pago, de acuerdo a lo que se establece en el Prospecto, los Titulares del Derecho de Preferencia deberán transferir a Caja de Valores y/o Caja de Valores debitará los importes correspondientes a la integración de las Nuevas Acciones suscritas en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente, en pesos directamente a los agentes, quienes, a su vez, cobrarán las sumas correspondientes de los Titulares del Derecho de Preferencia que hayan participado en la suscripción mediante el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.

Se ruega a los señores Accionistas Actuales y/o Adquirentes revisar los límites horarios aquí establecidos. Para ello se recomienda que en caso de que sea ejercido a través de su depositante, se contacte con ellos. Véase “Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente” del Prospecto.

En las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA se indicará (i) la cantidad de Nuevas Acciones sobre las que se ejercen los Derechos de Suscripción Preferente y (ii) el Precio Ofrecido en pesos (especificando dos decimales), en su caso.

En caso de que los accionistas de la Emisora no quieran correr riesgo alguno de licuación de su participación accionaria, los mismos no deberán indicar el Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo cualquiera sea éste.

17. **Precio de Suscripción Definitivo:** En base a la curva generada por las Manifestaciones de Interés ingresadas en el sistema ByMA Primarias y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA recibidas por el Agente de Suscripción, y todas ingresadas en el Registro, en la Fecha de Adjudicación, la Emisora, en conjunto con los Organizadores y Agentes Colocadores, determinará el Precio de Suscripción Definitivo el cual, una vez determinado, será informado por la Emisora mediante la publicación del Aviso de Resultados en la Fecha de Adjudicación, durante un (1) Día Hábiles en los Medios Informativos ByMA y en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera”. A los efectos de determinar el Precio de Suscripción Definitivo, la Emisora se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características.

Para mayor información sobre el mecanismo para la determinación del Precio de Suscripción Definitivo véase “*Plan de Distribución – Proceso de Adjudicación – Procedimiento para la determinación del Precio de Suscripción Definitivo*” del Prospecto.

18. **Rango de Precio Indicativo:** A los fines de la determinación del Precio de Suscripción Definitivo, mediante acta de Subdelegado de fecha 2 de diciembre de 2025 se fijó un rango de precio indicativo y no vinculante de las Nuevas Acciones de emisión, de conformidad con las facultades subdelegas por el Directorio y el rango indicativo entre un mínimo equivalente al 80% y un máximo equivalente al 120% del precio de listado de las acciones actuales en circulación fijado por la Asamblea, que se ubica dentro de un rango entre un mínimo de \$384 y un máximo de \$576 por cada Nueva Acción (el “Rango de Precio Indicativo”).

Se informa al público inversor que dicho rango podrá ser modificado posteriormente durante el Período de Suscripción en función a las condiciones de mercado y al nivel de precios que sean ofrecidos a la Emisora, de acuerdo con lo establecido en el Prospecto.

19. **Precio Indicativo:** A los fines de la determinación del Precio de Suscripción Definitivo, y de acuerdo con lo establecido en el punto precedente, mediante acta de Subdelegado de fecha 2 de diciembre de 2025, se fijó un precio indicativo no vinculante de \$480 por cada Nueva Acción (el “Precio Indicativo”), dentro del Rango de Precio Indicativo.
20. **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** Los Agentes Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación (la “Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés”). A partir de la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.

Los Agentes Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados ingresarán en ByMA Primarias todas aquellas Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre (la fecha y hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y cierre del Registro será determinada a exclusivo criterio de los Agentes Colocadores dentro del horario estipulado precedentemente en la Fecha de Adjudicación) (la “Fecha de Cierre del Registro”). En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los potenciales inversores podrán renunciar a su derecho de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés. Todas aquellas Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha de Cierre del Registro.

21. **Fecha Límite de Presentación de Instrucciones:** Caja de Valores recibirá Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hasta las 15:00 horas de la Fecha de Adjudicación (la “Fecha Límite de Presentación de Instrucciones”). A partir de la Fecha Límite de Presentación de Instrucciones no se recibirán nuevas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.
22. **Fecha de Cierre de Registro:** Los Agentes Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados ingresarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones de Suscripción Preferente recibidos hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre.
23. **Aviso de Resultados:** Los resultados de la colocación serán informados mediante un aviso a publicar en los Medios Informativos ByMA y en la AIF el mismo día de la Fecha de Adjudicación. En el mismo se indicará la cantidad de Nuevas Acciones a emitir, el Precio de Suscripción Definitivo y la Fecha de Emisión.
24. **Forma y Plazo para la Integración:** Los Titulares del Derecho de Preferencia cuyas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hayan sido adjudicadas y los inversores cuyas Manifestaciones de Interés hayan resultado adjudicadas deberán realizar el pago del Precio de Suscripción Definitivo por el Monto a Integrar, a través de los Agentes Colocadores mediante los cuales hubieren cursado tales Manifestaciones de Interés o, en el caso de los Titulares del Derecho de Preferencia, a través del Agente de Suscripción, debiendo estos últimos integrar el Monto a Integrar no más tarde de las 15:00 horas de la Fecha de Pago, mientras que los inversores que hubieren presentado Manifestaciones de Interés deberán integrarlo no más tarde de las 18:00 horas del Día Habil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión.
25. **Fracciones:** Si como resultado de las adjudicaciones fuera necesario redondear, en ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una Nueva Acción que pudieran resultar.

26. **Fecha de Emisión de las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones serán emitidas y liquidadas a favor de quienes hubieren resultado adjudicados, dentro del cuarto Día Hábil posterior a la fecha de fijación del Precio de Suscripción Definitivo, fecha que será informada en el correspondiente Aviso de Resultado (la “Fecha de Emisión”).
27. **Emisión y Acreditación de la Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas dentro del cuarto Día Hábil contado desde la Fecha de Adjudicación, tal como se informe en el Aviso de Resultados, en las cuentas que, al efecto, indiquen los inversores en las Manifestaciones de Interés, o en la misma cuenta comitente y/o cuenta del registro de accionistas de la Emisora, según corresponda, que fuera utilizada para el ejercicio del derecho de preferencia por los Titulares del Derecho de Preferencia.

Contra la recepción del Monto a Integrar: (i) el Agente de Liquidación, procederá a transferir: (a) las Nuevas Acciones que les fueran adjudicadas a los inversores que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través suyo, a las cuentas comitentes en Caja de Valores que los inversores le hubieren indicado previamente (salvo en aquellos casos de inversores institucionales que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés y que por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Nuevas Acciones previamente a ser abonado el correspondiente monto a integrar); y (b) las Nuevas Acciones correspondientes a los inversores que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través de los Organizadores y/o Agentes Colocadores, a las cuentas en Caja de Valores que los inversores le hubieren indicado previamente a los Organizadores y Agentes Colocadores (salvo en aquellos casos de inversores institucionales que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés exclusivamente a través de los Organizadores o Agentes Colocadores y que por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Nuevas Acciones previamente a ser abonado el correspondiente monto a integrar); (ii) el Agente de Suscripción acreditará las Nuevas Acciones que hayan sido adjudicadas a los Titulares del Derecho de Preferencia a las cuentas comitentes abiertas a través de los agentes depositantes en Caja de Valores o al registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores, según sea el caso; y (iii) ByMA, en su carácter de agente de liquidación de los Agentes Intermediarios Habilitados, procederá a transferir las Nuevas Acciones que hayan sido adjudicadas a los inversores que hubieren cursado las Manifestaciones de Interés a través de los Agentes Intermediarios Habilitados a las cuentas en Caja de Valores que los inversores hayan indicado previamente a dichos Agentes Intermediarios Habilitados.

28. **Valor Libro:** El “valor libro” de las acciones de la Sociedad es de Ps. 258,63 por acción. El “valor libro” surge del patrimonio neto al 30 de septiembre de 2025, según consta en los estados contables a esa fecha, dividido por el número de acciones en circulación de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025.
29. **Listado y Negociación:** Las actuales acciones ordinarias escriturales de la Sociedad listan en ByMA bajo el símbolo “VALO” La Sociedad ha solicitado el listado de las Nuevas Acciones en ByMA.
30. **Calificación de Riesgo:** Las Nuevas Acciones de la Sociedad no contarán con calificación de riesgo.
31. **Dividendos:** La totalidad de las acciones de la Sociedad, incluidas las Nuevas Acciones, otorgan (y otorgarán) derecho a recibir dividendos y otras acreencias, si las hubiera. Las Nuevas Acciones gozarán de derechos económicos y contarán con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias escriturales en circulación al momento de la emisión. Para mayor información, véase “*Política de Dividendos*” del Prospecto.
32. **Restricciones de Venta:** Durante el período de 90 (noventa) días siguientes a la Fecha de Emisión, la Emisora no podrá ofrecer mediante oferta pública al público inversor nueva acciones, sin el previo consentimiento escrito de todos y cada uno de los Agentes Colocadores.

Los restantes términos y condiciones de las Nuevas Acciones se detallan en el Prospecto. La oferta pública de las Nuevas Acciones ha sido autorizada por Disposición N° DI-2025-221-APN-GE#CNV de la CNV, de fecha 25 de noviembre de 2025. Esta autorización significa que solamente se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor con relación a los estados contables trimestrales por el período finalizado el 30 de septiembre de 2025 y los estados contables trimestrales por el período finalizado el 30 de septiembre de 2025, cuya información se encuentra referenciada en el Prospecto. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Nuevas Acciones.

ORGANIZADORES Y AGENTES COLOCADORES

BALANZ



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3º, Of. 362, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Banco de Valores S.A.
A Sarmiento 310 Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
República Argentina

Allaria S.A.
25 de mayo 359, Piso 12º, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires,
República Argentina

AGENTES COLOCADORES

PUENTE



Puente Hnos. S.A.
Tucumán 1, Piso 14º, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
República Argentina

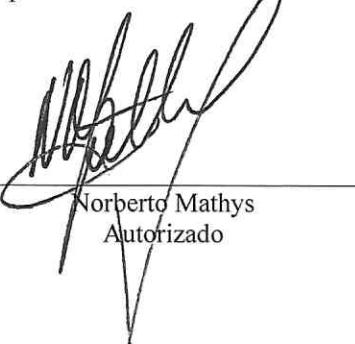
Latin Securities S.A.
Arenales 707, Piso 6
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

AGENTE DE SUSCRIPCIÓN



Caja de Valores S.A.
25 de Mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

La fecha del presente aviso es 2 de diciembre de 2025.



Norberto Mathys
Autorizado